

tificado en fecha 5 de septiembre de 1975, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Teodosina Mejía Gómez, para que pueda cambiar su nombre por el de María Elena Mejía Gómez;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—La señora Teodosina Mejía Gómez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Elena Mejía Gómez.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132° de la Independencia y 118° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1352, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Pepillo Salcedo a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9388, del 1° de Enero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1352

VISTA el Acta N° 13-74, correspondiente a la sesión extra-

ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Pepillo Salcedo, en fecha 5 de agosto de 1974;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Pepillo Salcedo a donar un solar de su propiedad, sin designación catastral ni municipal, de dicho Municipio, con área de 618.75 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$-618.75, en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP). En el solar a donarse el mencionado Instituto se propone construir un edificio para la Cooperativa Pesquera "Manzanillo", Inc.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1353, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Miches a donar un solar de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1353

VISTA la Resolución N° 5, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Miches, en fecha 4 de junio de 1974;